

**REGLAMENTO DE PESCA RECREATIVA
ESPECÍFICO PARA LA TEMPORADA 2025-2026
DEL PARQUE NACIONAL QUEBRADA DEL CONDORITO**

ARTÍCULO 1º.- Ámbito reglamentario y alcance:

- El presente Reglamento Específico forma parte integral del Reglamento General de Pesca Recreativa del Parque Nacional Quebrada del Condorito, aprobado por Resolución HD N° 438/2020 del Honorable Directorio de la Administración de Parques Nacionales, rigiéndose por las normas generales que éste último ha establecido, complementándolo.
- Se omite describir aquí las regulaciones e infracciones que ya han sido detalladas en el mencionado Reglamento General, por formar parte de una norma de carácter superior en plena vigencia.

ARTÍCULO 2º.- Fechas:

- La temporada de pesca recreativa habilitada 2025-2026 tendrá inicio el viernes 24 de octubre del año 2025 y finalizará el viernes 31 de mayo del año 2026, ambos inclusive.
- La pesca estará vedada desde el 1 de junio de 2026 hasta el comienzo oficial de la temporada de pesca 2026-2027.

ARTÍCULO 3º.- Horarios:

- La pesca recreativa solamente podrá realizarse en horario diurno, el cual será determinado por la visibilidad clara del implemento de pesca con luz natural sin ayuda de elementos ni equipos especiales.

ARTÍCULO 4º.- Especies:

- Las especies de salmónidos susceptibles de ser capturadas para la temporada 2025-2026 son todas las previstas en el Reglamento General.

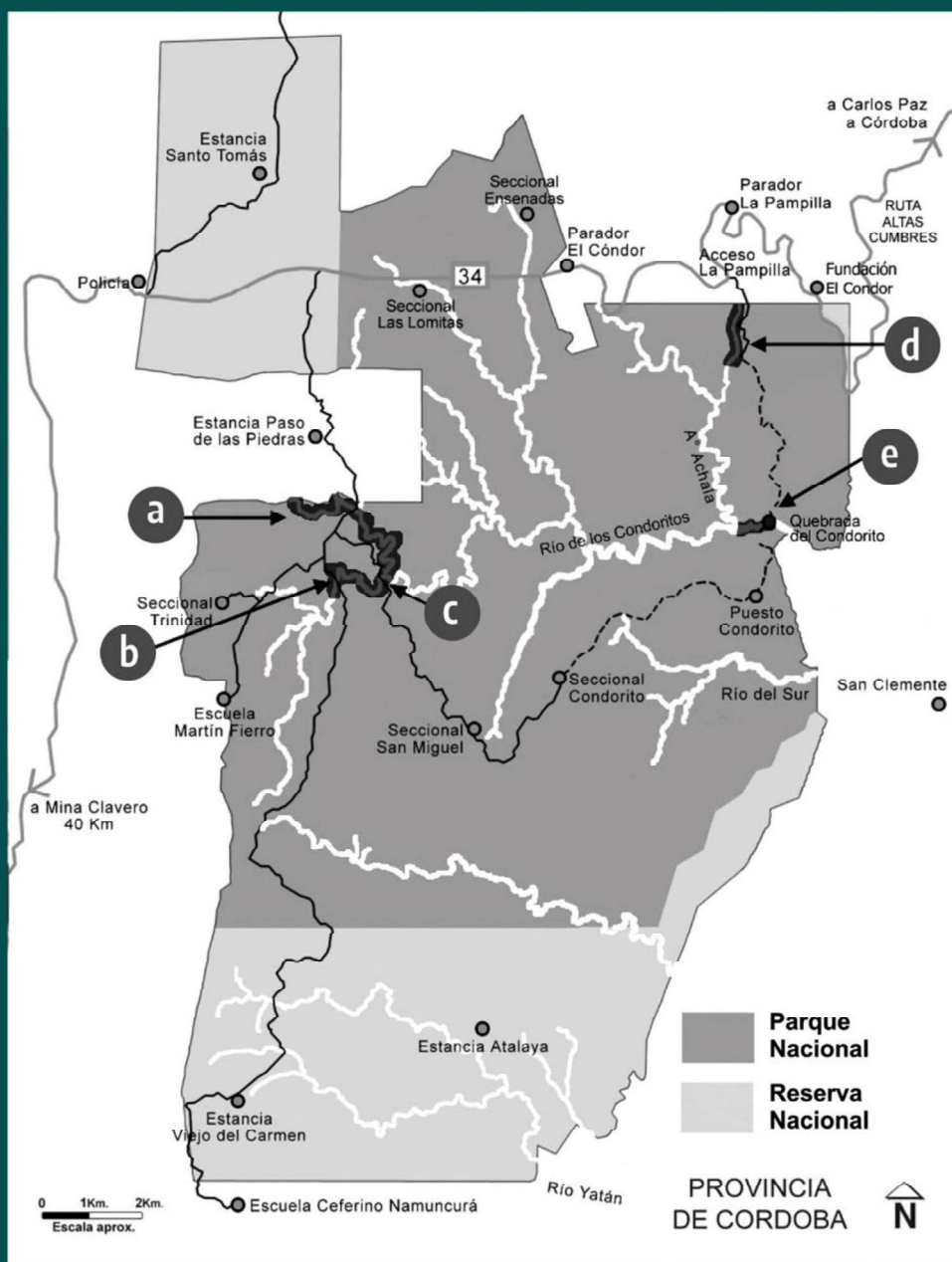
ARTÍCULO 5º.- Cupos de extracción y acopio:

- Cada pescador podrá extraer hasta un máximo de UN (1) salmónido de alguna de las especies permitidas (UNA truchas arcoíris o UNA trucha de arroyo o fontinalis) por día.
- La talla máxima de extracción y sacrificio de peces será de VENTICINCO (25) centímetros, medidos desde el extremo de la boca hasta el extremo de la cola. Los individuos que superen dicha talla deberán ser devueltos al agua vivos, con el menor daño posible e inmediatamente luego de ser pescados.
- No se podrá acopiar más de UN (1) salmónido de alguna de las especies presentes por cada pescador, independientemente de cuántas jornadas de pesca haya realizado.

ARTÍCULO 6º. - Áreas de pesca habilitadas:

Se autoriza la pesca en los cinco (5) tramos de ríos del Parque Nacional, a saber:

- a. RÍO PASO DE LAS PIEDRAS: desde su ingreso al Parque Nacional (en el límite con la Estancia Paso de las Piedras), hasta su confluencia con el arroyo La Trinidad, lugar de nacimiento del Río de los Condoritos.
- b. ARROYO TRINIDAD: desde el vado del camino que conduce a la Seccional La Trinidad (Camino 4), hasta la confluencia con el río Paso de las Piedras (sitio de nacimiento del río de Los Condoritos).
- c. RÍO DE LOS CONDORITOS TRAMO SUPERIOR: desde su nacimiento en la confluencia del arroyo Trinidad con el río Paso de las Piedras, hasta SETECIENTOS CINCUENTA metros (750 m) aguas abajo (hasta el comienzo del sector encajonado).
- d. ARROYO ACHALA: desde el límite norte del Parque Nacional hasta la zona de viviendas de personal, donde existe un cartel indicador de fin de zona de pesca, cercano al punto número 3 de la senda a la Quebrada del Condorito.
- e. RÍO DE LOS CONDORITOS TRAMO INFERIOR: sector donde se emplaza la pasarela peatonal sobre el Río de los Condoritos, en un tramo comprendido entre el Paso de los Morteros hasta la confluencia del arroyo Las Coloradas; tratándose de un tramo de unos QUINIENTOS (500) metros de río aproximadamente.



ÁREAS DE PESCA:

- a) Río Paso de las Piedras
- b) Arroyo Trinidad
- c) Río de los Condoritos Parte Alta
- d) Arroyo Achala
- e) Río de los Condoritos Parte Baja



+ info
 pnquebradadelcondorito
 quebradadelcondorito@apn.gob.ar

ambiente

Argentina **unida**



IF-2025-90869036-APN-PNQC#APNAC

ARTÍCULO 7º.- Modalidades:

- Para la temporada 2025-2026 se encuentran habilitadas todas las modalidades de pesca consignadas en el Reglamento General

ARTÍCULO 8º. - Permisos, formato, forma de obtención:

- Formatos de permiso según la siguiente modalidad: formulario digital a través de la página web <https://quebradadelcondorito.com.ar/permisos-de-pesca-parque-nacional-quebrada-del-condorito/>; completando los campos requeridos y presionando “enviar”. Luego, esperar la confirmación de emisión del permiso que les llegará desde la dirección de correo electrónico: permisospesca@quebradadelcondorito.ar, que tendrá adjunto al permiso emitido a nombre del solicitante, junto con una copia del Reglamento de Pesca vigente, ambos en formato PFD.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número: IF-2025-90869036-APN-PNQC#APNAC

VILLA CARLOS PAZ, CORDOBA
Martes 19 de Agosto de 2025

Referencia: propuesta reglamento especifico de pesca 2025-2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.19 09:54:53 -03:00

FERNANDA ANDREA FABBIO
Analista Científica Técnica
Parque Nacional Quebrada del Condorito
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.19 09:55:34 -03:00

JAEL DOMININO
Técnico Profesional
Parque Nacional Quebrada del Condorito
Administración de Parques Nacionales